

---

***RLH Properties, S. A. B. de  
C. V. y subsidiarias***

Carta Compromiso de Servicios  
Profesionales (Para efectos del anexo P de la  
CUE con base en la ISRE 3420)

Julio 2021



Lic. Juan S. Novoa  
Director de Finanzas  
RLH Properties, S. A. B. de C. V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 412 Int. 21  
Col. Juárez  
06600, Ciudad de México

Ciudad de México, 29 de julio de 2021

Estimado licenciado Novoa:

Agradecemos su confianza por elegir a PricewaterhouseCoopers, S. C. (PwC), para llevar a cabo el trabajo de aseguramiento sobre la compilación de la información financiera proforma de RLH Properties, S. A. B. de C. V. ( la Compañía), incluida en la Declaración de Información por Reestructuración Societaria (“Folleto Informativo”), preparada con base en los criterios de compilación establecidos en el artículo 81 BIS y el Anexo P “Instructivo para la elaboración de la declaración de información en caso de reestructuraciones societarias” (Anexo P) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (“Circular única de Emisoras”), La compilación de la información financiera proforma comprende los estados de situación financiera consolidados condensados proforma y los estados de resultados consolidados condensados proforma al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de junio de 2021, y por el año terminado y el periodo de seis meses que terminaron en esas fechas, así como las notas relacionadas.

### **Servicios e informe relacionado con el trabajo de aseguramiento sobre la compilación de la información financiera proforma**

Nuestro trabajo consistirá en expresar una opinión sobre si la información financiera proforma ha sido compilada, en todos sus aspectos materiales, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 81 BIS y el Anexo P de la Circular única de Emisoras, de conformidad con la Norma Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento 3420 “Compromisos de Aseguramiento para informar sobre la Compilación de Información Financiera Proforma Incluida en un Prospecto”, emitida por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (ISAE 3420).

Como resultado de nuestro trabajo podrían surgir asuntos que requieran emitir una opinión con salvedades o párrafos de énfasis. Por lo tanto, no podemos asegurar que se expresará una opinión sin salvedades. Si por alguna razón no estamos en posibilidad de terminar nuestro trabajo o de formarnos una opinión, podríamos declinar la emisión de un informe como resultado de este trabajo, en cuyo caso lo notificaremos al Comité de Auditoría y a la Administración.

### **Informe a presentar**

Como resultado de nuestro trabajo, emitiremos el Informe sobre la Compilación de la Información Financiera Proforma, que será incluido en el Folleto Informativo, con base en lo que se estipula en las normas de aseguramiento establecidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento.



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

En el anexo I a esta carta, se incluye un ejemplo ilustrativo de la estructura y contenido del informe que emitiremos. Es posible que dicha estructura y contenido tengan que ser modificados en función de los hallazgos de nuestro trabajo de aseguramiento.

### **Nuestras responsabilidades y limitaciones**

La ISAE 3420 requiere que cumplamos con principios éticos y que planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios tomando en cuenta nuestro entendimiento de la naturaleza de la Compañía, el evento o transacción respecto del cual la información financiera proforma fue compilada, y otras circunstancias relevantes de nuestro trabajo. Los procedimientos que aplicaríamos no son suficientes para considerar que se realizaría una auditoría, un examen o una revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), con las Normas para Atestiguar (NAT) o con las Normas de Revisión (NR), ni hemos sido contratados para llevar a cabo tales trabajos. Consecuentemente no emitiremos una opinión o una conclusión sobre elementos cuentas, partidas o información específica sujeta a la aplicación de los procedimientos al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de junio de 2021, y por el año terminado y el periodo de seis meses que terminaron en esas fechas; en caso contrario expresaríamos las excepciones correspondientes.

Un trabajo de aseguramiento para informar sobre si se compiló la información financiera proforma, en todos sus aspectos materiales, de acuerdo con los criterios establecidos incluye llevar a cabo procedimientos para evaluar si los mismos proporcionan una base razonable para la presentación de los efectos significativos directamente atribuibles al evento o transacción, y obtener evidencia suficiente y adecuada acerca de si:

- i. Los ajustes proforma relacionados cumplen con los requisitos del Anexo P de la Circular Única de Emisoras; y
- ii. La información financiera compilada proforma refleja la correcta aplicación de los ajustes a la información financiera no ajustada.

El trabajo no está enfocado ni asegura que errores, fraudes o actos ilegales, en caso de existir, sean descubiertos; sin embargo, comunicaremos a ustedes cualquier error, fraude o acto ilegal que sea detectado por PwC.

El trabajo de aseguramiento no será planeado o llevado a cabo considerando el uso que pudieran darle terceras personas al informe, por lo tanto, los asuntos de posible interés para esas personas pueden no ser cubiertos específicamente, o bien pueden existir otros asuntos relacionados con las operaciones o transacciones de la Compañía que pudieran ser evaluados en forma distinta por ellas.

### **Responsabilidades de la Administración**

La Administración de la Compañía es responsable de compilar la información financiera proforma de acuerdo con las disposiciones aplicables, establecidas en la Circular Única de Emisoras. Asimismo, la evidencia que la soporta es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La Compañía es responsable de proporcionarnos toda la información relevante, en forma precisa y completa y de brindarnos la asistencia que se requiera para la realización adecuada del trabajo. La



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

Compañía nos deberá comunicar cualquier cambio que se haya presentado en la información entregada originalmente.

Los resultados de nuestras pruebas, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia en la cual nos apoyaremos para concluir sobre la confiabilidad de la información financiera compilada proforma.

Como lo requiere las ISAE 3420, solicitaremos una confirmación por escrito de la Administración de la Compañía acerca de la información financiera compilada proforma y de las declaraciones que nos hayan hecho en el transcurso de nuestro trabajo. Los resultados de nuestros procedimientos, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia que soporta nuestra opinión sobre la compilación de la información financiera proforma.

La Administración nos deberá proporcionar lo siguiente:

- a. Acceso a toda la información (incluida, cuando sea necesaria, información de la adquirida en una combinación de negocios), como registros, documentación y otro material relevante para evaluar si la información financiera proforma ha sido compilada, en todos los aspectos materiales, sobre la base de los criterios aplicables;
- b. Información adicional que podamos solicitar a la parte responsable para el propósito del compromiso;
- c. Acceso a personal y a los asesores de la entidad de quienes determinemos que es necesario obtener evidencia; y

Debido a la importancia de las declaraciones de la Administración, la Compañía, acuerda deslindar de la responsabilidad a PwC, sus socios y su personal, en cuanto a los daños y perjuicios que pudieran derivarse de los servicios descritos en esta carta compromiso, atribuibles a cualquier manifestación errónea de la Administración, contenida en la carta confirmatoria arriba mencionada.

La falta de alguna de las manifestaciones escritas o la renuencia de la Administración para realizarlas, constituye una limitación en el alcance de nuestro trabajo, suficiente para impedir la emisión de una opinión no modificada, o incluso suficiente para emitir una abstención de opinión.

### **Publicación o reproducción del informe**

Los borradores preliminares del informe a emitir por PwC sobre el trabajo de aseguramiento que efectuemos, serán enviados única y exclusivamente para su discusión y aclaraciones entre nosotros y no deben ser utilizados para algún otro fin. La versión final de dicho informe se emitirá para incluirse en el Folleto Informativo de acuerdo con los requerimientos de la Circular única de Emisoras y solo para ese uso. Sin embargo, en caso de tener la necesidad de distribuir a terceras personas, publicar o reproducir de otra forma estos informes, la Compañía acuerda obtener nuestra autorización previa y por escrito antes de imprimirlos y distribuirlos.



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

## **Confidencialidad de la información**

Durante el curso de un trabajo de aseguramiento, PwC recabará y archivará información confidencial de la Compañía, sus empleados, clientes y otros terceros. Toda la información que se relacione específicamente con el negocio de la Compañía y cualquier información que razonablemente deba considerarse como confidencial por la Compañía o los empleados o clientes de la Compañía u otros terceros, será considerada también por nosotros como información confidencial salvo por: i) información legítimamente conocida por PwC antes de su revelación por la Compañía; ii) información relevada por la Compañía a cualquier otra persona física o moral sin restricción alguna; iii) información desarrollada en forma independiente por PwC sin usar o basarse en información confidencial; iv) información de dominio público o hecha del dominio público sin violación a esta obligación de confidencialidad, o v) información que PwC legítimamente haya obtenido de un tercero que no esté obligado a conservarla como confidencial.

Adicionalmente, la Administración conviene en que PwC podrá otorgar acceso a la información confidencial de la Compañía: i) cuando sea requerido por autoridad competente, tribunal, ley, estatuto, regla o norma, nacional o extranjera; o ii) cuando sea solicitada por autoridad gubernamental, regulador profesional, comisión u órgano no gubernamental de supervisión que tenga jurisdicción sobre PwC.

La copia impresa y electrónica de los papeles de trabajo que preparemos y cualquier otro documento e información preparada como resultado del trabajo de aseguramiento son propiedad de PwC. Estos papeles de trabajo y documentos derivados del trabajo referido en esta carta compromiso tendrán información confidencial y serán retenidos por nosotros, de conformidad con nuestras políticas y procedimientos de retención de documentos y conforme a las Disposiciones de la CNBV. Sin embargo, en caso de que cualquier autoridad administrativa o judicial, siguiendo los procesos adecuados según la ley, o cualquier órgano de control de calidad en servicios profesionales solicite acceso a dichos papeles de trabajo, les proporcionaremos dicho acceso. PwC, sus socios y empleados no asumen responsabilidad por otorgar dicho acceso.

Debido al cumplimiento de las normas profesionales, disposiciones regulatorias y de carácter legal, el acceso a los papeles de trabajo a los auditores sucesores referido en el artículo 18 de las Disposiciones de la CNBV requiere el apego al protocolo de PwC para salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información contenida en los papeles de trabajo, así como la protección de datos personales de la Compañía, sus funcionarios, de PwC y de su personal. Este protocolo incluye, entre otros aspectos, la autorización por escrito del Comité de Auditoría y la Administración, que los representantes del auditor sucesor firmen cartas de confidencialidad con una declaración del uso de la información solo para los fines establecidos, la aceptación a la restricción del acceso a información administrativa de la firma y la prohibición a la reproducción de los papeles de trabajo a través de cualquier medio. El acceso a los papeles de trabajo se llevará a cabo en las instalaciones de PwC con la asistencia de un representante de la Firma.

En caso de que fuera solicitado extender la revisión de los papeles de trabajo a aquellos realizados por una oficina de la red de PwC en el extranjero, las cuales son entidades legales separadas, será necesario cumplir los protocolos de acceso a papeles de trabajo del país al que corresponda, en cuyo caso el revisor acepta las limitaciones que esto pudiera representar.



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

En el inesperado caso de existir una controversia legal no resuelta, o bien la posibilidad real de la misma, entre la Compañía y PwC, el acceso a los papeles de trabajo podría estar afectado o sujeto a la resolución de estas situaciones.

### **Privacidad de la información**

Para efectos de los servicios, la información que identifique o se relacione con una persona física identificable se considera “Datos Personales” bajo esta carta compromiso. En el curso de la auditoría, podremos recabar, tratar, transferir y usar Datos Personales (incluyendo en y desde diferentes jurisdicciones en las que las leyes de privacidad difieran) solamente para efectos de prestar los servicios, según sus instrucciones por escrito o como se requiera conforme a la ley aplicable. Ustedes aceptan que esto incluye que PwC podrá transferir Datos Personales a sus asesores profesionales, a los Subcontratistas PwC (según se define más adelante) y/o autoridades gubernamentales, órganos de regulación de profesionistas, comisiones u órganos de supervisión no gubernamentales con jurisdicción sobre PwC. Cumplimos la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los principios y obligaciones establecidos en la misma para responsables y encargados, incluyendo cualquier obligación de seguridad de datos.

La Administración declara y garantiza que cumple las leyes y reglamentos de privacidad en México y que todos los Datos Personales que trata como responsable o encargado y que se compartan con PwC para prestar los servicios han sido obtenidos, tratados y transferidos de conformidad con las leyes y reglamentos de privacidad. La Compañía entregará una copia a PwC de su aviso de privacidad o políticas de privacidad aplicables a los Datos Personales entregados por la Compañía a PwC. Asimismo, la Compañía reconoce que los Datos Personales no se encuentran relacionados con sujetos del Espacio Económico Europeo o Suiza (“Información personal del EEE del Cliente”) y/o regulados por “The EU General Data Protection Regulation” (GDPR).

Las partes reconocen y convienen en que los Datos Personales no incluirán datos de una persona moral, datos de tarjetas de presentación u otra información que personas físicas hayan entregado en carácter de profesionistas o comerciantes o datos de personas físicas que prestan servicios a una persona moral o persona física con actividad empresarial que consistan en nombre, cargo, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax de la Compañía, siempre que esta información se utilice para representar a su patrón o cliente, según se establece en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En virtud de lo anterior, las partes reconocen y convienen en que los datos no se considerarán Datos Personales bajo esta carta de servicios.

### **Principios y políticas de PwC**

PwC está comprometido en mantener altos estándares éticos, por lo que tiene principios y políticas de negocios, entre los cuales resaltan de manera preponderante los que se refieren a la prohibición de dar o recibir cualquier tipo de soborno, coima, dádiva o gratificación a autoridades públicas o particulares, con el fin de obtener un favor, una prestación, un beneficio, un contrato o un lucro indebido. Entre dichas políticas se encuentra también la prohibición para proveer un servicio a personas físicas o morales, que manejen recursos de procedencia ilícita, así como asesorar o ayudar de cualquier modo, a personas que pudieran estar relacionadas con este tipo de actividades.



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

Asimismo, PwC tiene establecido un protocolo de denuncias para reportar algún incumplimiento a sus políticas, por medio del cual cualquier persona, incluyendo terceros ajenos a PwC, puede denunciar al “Ethics HelpLine” que se encuentra en nuestra página de internet [www.pwc.com/mx/es](http://www.pwc.com/mx/es).

Ante cualquier incumplimiento de las políticas de PwC nuestro personal está sujeto a medidas disciplinarias las cuales pudieran incluir la separación de la relación laboral, en el caso de terceros la terminación de la relación comercial, independientemente de las sanciones que contemplan las leyes aplicables a estas materias.

### **Límite de responsabilidad**

Debido a la importancia que tienen las manifestaciones de la Administración, tanto orales como escritas, en el desarrollo del trabajo de aseguramiento de una manera efectiva, la Compañía libera a PwC y a su personal de toda responsabilidad en relación con cualquier reclamación o procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o arbitral, así como de todos los daños, pérdidas, responsabilidades, costos y gastos asociados, incluidos sin limitación los honorarios razonables de los abogados, derivados de o relacionados con la inexactitud, error u omisión en las manifestaciones antes indicadas.

En ningún caso PwC será responsable ante la Compañía en caso de reclamaciones que constituyan un agravio, contractuales o de otro tipo por: a) cualquier cantidad que exceda los honorarios profesionales pagados por la Administración conforme a esta carta compromiso, o b) cualquier pérdida consecuencial, indirecta, de utilidades o daños similares o perjuicios relacionados con los servicios proporcionados por PwC conforme a esta carta, excepto por el hecho de que dichas reclamaciones hayan resultado de conducta inadecuada o fraudulenta de PwC relacionado con dichos servicios.

Adicionalmente, la Compañía acuerda indemnizar y sacar libre y a salvo a PwC y a su personal de cualquier reclamación, responsabilidad, costos y gastos, así como de cualquier daño indirecto ocasionado, o daños similares, incluidos sin limitación los honorarios razonables de los abogados, derivados de, o relacionados con los servicios de conformidad con la presente carta compromiso, salvo que se determine finalmente que lo anterior fue resultado de alguna conducta inadecuada o fraudulenta de PwC con respecto a dichos servicios o entregables.

### **Honorarios profesionales**

Los honorarios se calculan con base en el tiempo a invertir, la experiencia, el grado de responsabilidad y participación del personal. La estimación de honorarios por el trabajo de aseguramiento sobre la compilación de la información financiera proforma de la Administración de la Compañía será de \$1,950,000 más los gastos menores que incurramos por su cuenta (teléfono, copias, etc.), y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

El honorario anteriormente descrito incluye:

- Revisión de la información financiera proforma al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020.
- Revisión del folleto informativo
- Revisión de los ajustes por incorporación de IFRS de la empresa adquirida
- Revisión de la información preliminar asociada a la contabilidad de la adquisición y emisión del informe correspondiente

El monto de nuestros honorarios ha sido estimado considerando la participación activa en la revisión, las discusiones y sesiones de trabajo con la Administración, así como las sesiones internas entre equipos de PwC e incluye a: i) el equipo central de Auditoría ii) especialistas en Valuación iii) especialistas en Normas Internacionales de Información Financiera y iv) especialistas en Mercados de Capital (CMAAS). Nuestra estimación incluye la participación de PwC España cuyos honorarios serán facturados directamente a PwC México. Asimismo, la estimación considera la inversión necesaria en los procesos de revisión interna requeridos para este tipo de emisiones (socio revisor de calidad y áreas internas de revisión de calidad).

Agradeceremos que los honorarios antes mencionados nos sean liquidados mediante un anticipo de 50% a la aceptación de esta carta compromiso y el remanente 50% a la conclusión del proyecto. Las facturas entregadas son pagaderas de acuerdo con las políticas de pago de la compañía.

La conclusión del trabajo en las fechas acordadas y la estimación de honorarios están sujetas, entre otras cosas, a la cooperación que tendremos por parte del personal de la Compañía, incluyendo la preparación y entrega puntual de la información y documentación requeridas; a las contestaciones oportunas a nuestras preguntas; la comunicación oportuna de todos los asuntos significativos que afecten el trabajo de aseguramiento sobre la compilación de la información financiera proforma; y a que no surjan contratiempos por parte de la Compañía durante el trabajo. Cuando por alguna razón la Compañía no tenga la posibilidad de proporcionar la información y apoyo, revisaremos en conjunto los honorarios para reflejar los servicios adicionales, en su caso, para completar nuestro trabajo.

Al terminar el trabajo prepararemos el informe de servicios final, en el cual, en su caso, se adicionará el tiempo real invertido que exceda del presupuesto previamente convenido, se deducirán los pagos recibidos hasta la fecha y se agregarán los gastos menores efectuados por su cuenta

Estaremos informando sobre los avances obtenidos y de inmediato les notificaremos cualquier contratiempo o imprevisto fuera de nuestro control, que impidiera desarrollar o concluir el trabajo en la forma o plazo acordados y que, por tanto, nos obligara a invertir tiempo adicional al actualmente presupuestado, para que se tomen las medidas pertinentes por ambas partes.

Cualquier trabajo adicional, distinto al incluido en esta carta compromiso, requerirá de una propuesta específica de servicios por separado.





Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

El trabajo será supervisado y llevado a cabo por los siguientes socios y gerentes:

José Ignacio Toussaint Purón - Socio de Auditoría  
Araceli Espinoza Duarte - Gerente Senior de Auditoría

En el supuesto de presentarse una solicitud de acceso a los papeles de trabajo de la auditoría debido un cambio de auditores como lo establece el artículo 18, inciso II de las “Disposiciones de la CNBV”, la Administración de la Compañía se compromete a hacer las gestiones necesarias para que los honorarios profesionales de PwC hayan sido cubiertos conforme a los acuerdos de la presente carta compromiso y es su caso, los saldos pendientes estén en proceso de pago normal.

Conforme a las Disposiciones de independencia de la CNBV, es necesario que los honorarios por los servicios de auditoría u otros servicios prestados hayan sido cubiertos antes de su vencimiento a la fecha de emisión del informe de auditoría.

#### **Otros asuntos**

Esta carta compromiso refleja todos los acuerdos entre las partes, en relación con los servicios aquí cubiertos y reemplaza cualquier propuesta o correspondencia anterior, ya sea oral o escrita. Los acuerdos contenidos en esta carta permanecerán vigentes incluso después de la conclusión o terminación del trabajo de aseguramiento.

#### **Solución de controversias**

##### Mediación

En caso de cualquier controversia derivada o relacionada con esta carta de servicios, las partes se comprometen a referir la controversia al procedimiento bajo el Reglamento de Mediación de la Cámara de Comercio Internacional en vigor al momento en que la controversia haya sido escalada a mediación. Si la controversia no se resuelve de conformidad con dicho Reglamento dentro de los 60 días calendario siguientes a la Solicitud de Mediación o dentro del plazo que las partes acuerden por escrito, la controversia se resolverá de conformidad con la selección de leyes y tribunales que se establecen más adelante.

La mediación se conducirá: i) en idioma español y no se requerirá traducción en caso de que se necesite compartir documentos redactados en inglés, salvo que sea requerido por el mediador, en cuyo caso la parte o partes presentando el/los documento(s) serán responsables del costo y de obtener la traducción; ii) por un mediador seleccionado por acuerdo mutuo entre las partes y, si no llegan a un acuerdo en forma expedita, por designación del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional; iii) en la ciudad de México salvo que las partes acuerden otra ciudad y en la ubicación que acuerden las partes y, si no llegan a dicho acuerdo en forma expedita respecto a la ubicación, en la ubicación que señale el Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional, y iv) en estricta confidencialidad. Cualquier mediador deberá ser aceptable para todas las partes y deberá confirmar por escrito que no es y no se convertirá durante el periodo de la mediación en empleado, socio, directivo, funcionario, o propietario importante de PwC o de un cliente de auditoría de PwC. El mediador no podrá testificar por cualquiera de las partes en un proceso posterior relacionado con la controversia. El proceso de mediación no deberá ser grabado o



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

transcrito. Cualquier parte deberá cubrir sus propios costos (incluyendo honorarios de abogados) de la mediación. Las partes deberán compartir en partes iguales los costos de la mediación y los costos administrativos del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional.

#### Selección de leyes y tribunales

Esta carta de servicios se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y los tribunales competentes de la Ciudad de México tendrán jurisdicción para resolver cualquier controversia bajo la presente. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios o por cualquier razón.

#### **Notificaciones**

Todas las notificaciones a la Compañía y PwC (incluyendo terminación y solución de controversias) deberán entregarse personalmente o mediante servicio de mensajería internacional en las siguientes direcciones: para la Compañía, (Insertar dirección previamente acordada con la Emisora (entidad) y para PwC México. Cualquier parte podrá cambiar su dirección notificando por escrito a la otra parte en términos de este párrafo. Las notificaciones ante notario público se considerarán entregadas personalmente.

\* \* \* \* \*



Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

Agradecemos la oportunidad de prestar nuestros servicios a RLH Properties, S. A. B. de C. V. y subsidiarias. En caso de tener preguntas sobre esta carta, favor de comentarlos con C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón. Si los servicios y términos descritos en esta carta son aceptables, favor de firmar una copia de la misma en el espacio proporcionado y devolvémosla.

PriceWaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón.  
Socio de Auditoría

cc. Sr. Christian Laguna Ramírez  
Director de Contraloría

Los siguientes anexos son parte integral de esta carta compromiso:

I Modelo ilustrativo del informe de aseguramiento.

-----

Acepto las condiciones de esta carta compromiso como un acuerdo de voluntades entre la compañía que represento y PwC, que practicará el trabajo antes citado. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas. También confirmo que estoy facultado legalmente para suscribir este acuerdo de voluntades en nombre de:

RLH Properties, S. A. B. de C. V. y subsidiarias

Lic. Juan S. Novoa  
Director de Finanzas

29 de julio de 2021.

**La contratación de los servicios profesionales contenidos en la presente carta compromiso han sido autorizados por el Comité de Auditoría y Prácticas societarias en sesión sostenidas el 26 de julio de 2021.**

--

ANEXO DE LA CARTA COMPROMISO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, CELEBRADA ENTRE PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C. Y RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

El siguiente es un ejemplo ilustrativo de la estructura y contenido esperado de nuestro informe de aseguramiento. Es posible que la estructura y contenido que se muestran en este ejemplo tengan que ser modificados en función de los hallazgos de nuestro trabajo.

Informe de los Auditores Independientes sobre la Compilación de la Información Financiera Consolidada Condensada Proforma Incluida en el Folleto Informativo

A la Asamblea General de Accionistas de

Nombre de la Compañía, S. A. B. de C. V.

[Lugar y Fecha en que se emite el informe]

Hemos completado nuestro trabajo sobre la compilación de la información financiera consolidada condensada proforma de [nombre de la compañía], (la “Compañía”) preparada por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía. Dicha información financiera consolidada condensada proforma consiste en los estados de situación financiera consolidados condensados proforma al XX de XXXXXXXX de 20XX y XX de XXXX de 20XX y los estados de resultados consolidados condensados proforma\* por el periodo de XX meses terminado el XX de XXXXXXXX de 20XX y por el año terminado el XX de XXXXXX de 20XX , así como sus notas relacionadas, mismos que se incluyen en la Sección “Información Financiera Seleccionada” de la Declaración de Información por Reestructuración Societaria (el “Folleto Informativo”) a ser presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”). Los supuestos y criterios que han sido aplicados por la Administración de la Compañía para la compilación de la información financiera consolidada condensada proforma se especifican en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores (la “Circular Única de Emisoras”) y que se describen en la Nota X.

La información financiera consolidada condensada proforma ha sido compilada por la Administración de la Compañía para mostrar los efectos de la operación que se describe en el Folleto Informativo y en la Nota X sobre la información financiera consolidada condensada proforma, en los estados de situación financiera consolidados condensados de la Compañía al XX de XXXXXXXX de 20XX y XX de XXXX de 20XX y en los estados de resultados consolidados condensados por el periodo de XX meses terminado el XX de XXXXXXXX de 20XX y por el año terminado el XX de XXXXXXXX de 20XX, respectivamente, asumiendo que dicha operación se hubiera llevado a cabo en las fechas anteriormente mencionadas. La información financiera de la Compañía que sirvió de base para compilar la información financiera consolidada condensada proforma ha sido obtenida por la Administración de la Compañía de sus estados financieros consolidados intermedios condensados no auditados al XX de XXXXXXXX de 20XX, así como de los estados financieros consolidados auditados al XX de XXXXXX de 20XX, preparados conforme a la

Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” y conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, respectivamente.

Para fines de este trabajo, no somos responsables de actualizar o reemitir ningún informe u opinión sobre la información financiera histórica utilizada para compilar la información financiera consolidada condensada proforma, ni llevamos a cabo, durante el transcurso de este trabajo, una auditoría o revisión de la información financiera histórica utilizada para compilar la información financiera consolidada condensada proforma.

Responsabilidad de la Administración sobre la información financiera consolidada condensada proforma

La Administración de la Compañía es responsable de la compilación de la información financiera consolidada condensada proforma de acuerdo con los supuestos y criterios descritos en la Nota X.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión, con base en nuestro trabajo de aseguramiento, como lo requiere el Anexo P “Instructivo para la elaboración de la declaración de información en caso de reestructuraciones societarias” de la Circular Única de Emisoras, sobre si la información financiera consolidada condensada proforma antes mencionada ha sido compilada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los supuestos y criterios establecidos por la Administración de la Compañía.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con la Norma Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento 3420 “Compromiso de Aseguramiento para informar sobre la Compilación de Información Financiera Proforma incluida en un Prospecto”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Esta norma requiere que el contador público independiente cumpla los requerimientos éticos, así como planear y desarrollar procedimientos para obtener una seguridad razonable acerca de si la Administración de la Compañía ha compilado, en todos los aspectos materiales, la información financiera consolidada condensada proforma de acuerdo con los supuestos y criterios establecidos por la Administración de la Compañía.

El objetivo de la información financiera consolidada condensada proforma incluida en el Folleto Informativo es únicamente mostrar el impacto de un evento significativo o una transacción en la información financiera histórica de la Compañía, como si el evento se hubiera llevado a cabo o una transacción se hubiera realizado a una fecha anterior, determinada para dichos fines. Por lo tanto, no ofrecemos ninguna seguridad de que los resultados reales del evento o transacción al XX de XXXXXXX de 20XX y al XX de XXXXXXX de 20XX y por el periodo de XX meses terminado el XX de XXXXXXX de 20XX y por el año terminado el XX de XXXXXXX de 20XX hubieran sido como se presentan.

Un trabajo de aseguramiento para informar si la información financiera proforma ha sido compilada, en todos sus aspectos materiales, sobre la base de los supuestos y criterios aplicables,

Lic. Juan S. Novoa  
Carta compromiso de servicios profesionales  
29 de julio de 2021

involucra la aplicación de procedimientos para evaluar si los supuestos y criterios utilizados por la Administración de la Compañía proporcionan una base razonable para la presentación de los efectos significativos atribuibles a un evento o transacción, como si este se hubiera realizado a una fecha anterior y para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre si:

- Los efectos de los ajustes proforma fueron realizados de acuerdo con los supuestos y criterios establecidos; y
- La información financiera consolidada proforma refleja la correcta aplicación de los ajustes a la información financiera.

Los procedimientos realizados se seleccionaron con base en nuestro juicio, teniendo en cuenta nuestro entendimiento de la Compañía y de la naturaleza de la operación, con respecto de la cual la información financiera consolidada condensada proforma ha sido compilada, así como otras circunstancias relevantes.

Nuestro trabajo también incluye la evaluación de la presentación general de la información financiera consolidada condensada proforma.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar la base de nuestra opinión.

#### Opinión

En nuestra opinión, la información financiera consolidada condensada proforma de [nombre de la compañía] y subsidiarias, ha sido compilada, en todos los aspectos materiales, con base en los supuestos y criterios establecidos por la Administración de la Compañía.

PricewaterhouseCoopers, S. C.